



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N°312/2024**

RECHAZO EXPEDIENTE N°349BU (2024)

- Fecha de Ingreso 25.07.2024.

Buin, 14 de agosto del 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Subdivisión y Fusión Predial por el Art 3.1.2 y .3.1.3 de la O.G.U.C., Expediente N°349BU de fecha de ingreso **25 de Julio del 2024** de la propiedad ubicada en **Camino Padre Hurtado N°0191 Lotes 50<sup>a</sup> al 62A, 65A al 69A, y 71A, y Lote Caminos D, Rol SII 319-388, 1605-4 y 1605-121** propiedades de la Inversiones don Víctor Spa, patrocinado por el profesional [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

1. En Virtud a que la presentación mencionada en el exp. 349BU antes descrita, corresponde a una subdivisión de un terreno que actualmente no existe y que se dará origen una vez se apruebe la Solicitud de Subdivisión Predial que se encuentra en proceso de tramitación según consta en el exp. 347BU de fecha 23.07.2024, según los registros de esta D.O.M. Por lo anterior, y para llevar a cabo la presente tramitación, es necesario en primera instancia aprobar el exp. 347BU el que recién dará origen al lote que se pretende nuevamente subdividir, debiendo a su vez, adjuntar el respectivo certificado de Informes Previas de dicho lote que debe originarse.

**RESUELVO:**

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud Subdivisión y Fusión predial Expediente **BU N°349 (2024)** de fecha de ingreso **07 de Julio del 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2880836 de fecha 25 de Julio de 2024, por un monto de \$221.411 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°349BU 2024 (1)
- Archivo DOM Res. 312/2024 (2)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)